

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., quince de febrero de dos mil veintitrés

**REF. TUTELA** No. 110013103027**20230001200**

En consideración a que la parte accionante RICARDO DICELIS GONZALEZ y LUCY MANCIPE DE DICELIS, impugnaron la sentencia fechada 24 de enero de la presente anualidad, dentro de la oportunidad legal, el despacho, concede la alzada ante el superior funcional para que se desate el recurso oportunamente interpuesto.

De conformidad con el Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991., se ordena la remisión del expediente, para lo de su conocimiento.

Comuníquesele a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE ( )  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d845184603846dfdb95cde8485a61bfaba405693a1e5d7ea6fb02d7d26d0f7c

Documento generado en 15/02/2023 08:06:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>